

#### **IV. Recepción de Solicitudes para el servicio de almacenamiento en la modalidad de Base Firme durante la Temporada Abierta**

##### **1. Recepción de solicitudes**

Para efectos de los plazos establecidos en esta Temporada Abierta, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, así como los establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos [●] ([●]) días hábiles después, computados a partir del día de la publicación, a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México. Esta fecha será denominada Fecha de Inicio de Temporada Abierta.

El plazo para la recepción de solicitudes de servicio será de [●] ([●]) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México. El término de este plazo se denominará Término de Temporada Abierta.

##### **2. Requisitos de participación en la Temporada Abierta**

- 2.1. Los interesados en contratar capacidad deberán llenar el Formato de Solicitud de Servicio disponible como Anexo 1 del presente procedimiento, acompañado como dicho formato lo indica, de la documentación que acredite tanto la personalidad jurídica del representante legal que firme dicha solicitud, así como la del solicitante.
- 2.2. Acompañar la solicitud de la documentación que valide la capacidad técnica y operativa del solicitante en los Puntos de Recepción y Entrega.
- 2.3. Adjuntar a la Solicitud de Servicio la documentación que acredite que cuentan con una calificación crediticia prevista en los TCPS.

En caso de no contar con documento que acredite la calificación solicitada en el párrafo previo, el solicitante del servicio deberá presentar la información que permita a FLNG evaluar la capacidad crediticia y de pago del interesado, para lo cual se requerirá de los estados financieros dictaminados del ejercicio inmediato anterior a la fecha de la solicitud; así como los estados financieros internos con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a la fecha de la solicitud.

- 2.4. Anexar la copia del recibo de depósito de la garantía de seriedad, de acuerdo con la sección siguiente.

La solicitud de servicio, junto con la documentación ya mencionada, deberá ser presentada al siguiente correo electrónico: [correo electrónico]

### **3. Garantía de seriedad**

Los interesados en presentar solicitudes de servicio deberán realizar un pago por concepto de garantía de seriedad por la cantidad de \$[100,000.00] MN por medio de un depósito bancario. La copia del recibo deberá anexarse a la solicitud de servicio. La cuenta para hacer el depósito en garantía es:

Beneficiario	Banco	Número de Cuenta	CLABE
[●]	[●]	[●]	[●]

Una vez concluida la Temporada Abierta, y en caso de celebrar el contrato de prestación de servicios conforme a la sección VI “Firma de Contratos”, se podrá acreditar la garantía como parte del pago correspondiente a la primera factura.

En caso de que el interesado no resulte asignatario de reserva de capacidad y por lo tanto no celebre el contrato en cuestión, el monto por la garantía de seriedad se devolverá en su totalidad a dicho interesado en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de resultados de la Temporada Abierta, para lo cual deberá proporcionar la referencia bancaria para estos efectos en la Solicitud de Servicio.

### **4. Subsanación de deficiencias en las solicitudes**

Dentro del plazo de recepción de Solicitudes de Temporada Abierta, FLNG informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas. El plazo para subsanar deficiencias en ningún caso podrá exceder la fecha de Término de Temporada Abierta.

### **5. Criterios por los cuáles FLNG podrá rechazar una solicitud de servicio**

FLNG rechazará todas las solicitudes que presenten deficiencias y no sean subsanadas en el plazo indicado de 3 (tres) días hábiles, considerando que en ningún caso podrá exceder la fecha de Término de Temporada Abierta. La solicitud de servicio será desechada, sin

perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud siempre y cuando el plazo establecido para la Temporada Abierta se encuentre vigente.

Se reitera que no se recibirán solicitudes una vez cerrado el plazo de Término de Temporada Abierta, es decir, cualquier solicitud fuera de este plazo, se tendrá como no presentada. No se podrán recibir las solicitudes que hayan sido prevenidas para subsanar deficiencias y el plazo otorgado de 3 (tres) días hábiles sea posterior a la fecha correspondiente al Término de Temporada Abierta, por ejemplo, si se recibió la solicitud el día último de la Temporada Abierta y se requieran adecuaciones. Esto con el objeto de que las solicitudes presentadas en el último día no cuenten con una ventaja indebida frente al resto de las solicitudes.

Si la solicitud debidamente requisitada no viene acompañada de todos los documentos citados en el Anexo 1 o aquellos requisitos señalados en el numeral 2 de esta sección, luego de haberse otorgado los 3 (tres) días hábiles para subsanar, la solicitud se desechará y FLNG dará aviso a los interesados a través de los medios de comunicación acordados. Sólo podrá ingresarse de nuevo la solicitud si el plazo de la Temporada Abierta permanece vigente.

#### **V. Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta**

Los criterios generales de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas son las siguientes:

1. En principio, todas las solicitudes técnicamente factibles y económicamente viables serán consideradas.
2. Se entenderán los términos “técnicamente factible” y “económicamente viable” con base en lo referido en los TCPS y las DACG de Acceso Abierto.
3. En caso de que la capacidad solicitada conforme a todas las solicitudes de servicio aceptadas supere la capacidad de almacenamiento disponible ofrecida y no resulte técnicamente factible la prestación del servicio en su totalidad, las solicitudes se ordenarán conforme al mayor valor presente neto de los ingresos para FLNG. De acuerdo con este orden se asignará la capacidad hasta el límite de la capacidad disponible. Todas las solicitudes serán evaluadas considerando la misma tasa de interés al evaluar los flujos de ingresos futuros para FLNG.
4. En caso de empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo de retorno, es decir, aquellas que teniendo el mismo valor presente neto requieren de un menor plazo para conseguirlo, y

5. De persistir el empate, y la capacidad disponible no permita la asignación de capacidad por la totalidad de capacidad solicitada, entonces se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio que resultaron empatadas.

El análisis de valor presente neto (VPN) se basará tomando a consideración la(s) tarifa(s), el volumen y el plazo de contratación que deberán ofertar los usuarios potenciales, quienes deberán tomar como tarifa indicativa o de referencia la tarifa máxima vigente aprobada por la CRE y publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como la misma tasa de descuento en el cálculo del VPN para todos los interesados.

El plazo de evaluación de las solicitudes iniciará al día hábil siguiente del Término de la Temporada Abierta, y concluirá a más tardar [●] ([●]) días hábiles después de dicha fecha.

Finalizada la evaluación, FLNG informará la decisión justificada a cada interesado y publicará los resultados de la Temporada Abierta de acuerdo con el calendario propuesto. Asimismo, informará a la CRE los resultados de la Temporada Abierta mediante la Oficialía de Partes Electrónica.

Por su parte, FLNG informará los resultados de la Temporada Abierta, a través del Boletín Electrónico, correo electrónico o escrito formal.

## **VI. Firma de Contratos**

FLNG pone a disposición de los interesados el formato estándar de Contrato de Prestación de Servicio de Almacenamiento en Base Firme (Contrato) previsto en los TCPS, el cual se adjunta al presente como Anexo 2 y será utilizado para formalizar la contratación del servicio.

Una vez aceptada y notificada la solicitud de Servicio de Almacenamiento por parte de FLNG al Usuario, éste tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación para devolver el Contrato firmado con las características señaladas en la solicitud de servicio de almacenamiento. Por su parte, FLNG celebrará el Contrato en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario. Se tendrán 5 (cinco) días hábiles adicionales para negociar, de ser el caso, condiciones especiales o bien aclaraciones. Por lo tanto, se prevé que los contratos estén celebrados como máximo en un periodo de 15 (quince) días hábiles después de la notificación de la aceptación de las solicitudes. Lo anterior en el entendido de que las Partes podrán acordar un plazo mayor si la negociación de los instrumentos anteriores así lo amerita, en cuyo caso este plazo no podrá exceder de un nuevo período de 15 (quince) días hábiles.

En caso de que el usuario no celebre el Contrato dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior, FLNG se reserva el derecho de terminar las negociaciones con la parte interesada y reasignar la capacidad asociada con base en los criterios de evaluación previstos en el presente procedimiento. En este caso, FLNG no devolverá la garantía de seriedad.

La celebración y entrada en vigor del Contrato se realizará una vez que dicho Contrato se encuentre firmado por FLNG y el Usuario, y se presenten las garantías financieras y los requisitos aplicables para la firma de contratos, establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio vigentes.

FLNG podrá cancelar sin responsabilidad alguna el Procedimiento cuando sobrevenga un cambio general en las condiciones originales bajo las que se convocó al mismo que no hubiera sido ni fuera previsible, ni se encontrara bajo el control de FLNG y que afecte negativa y sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales del Procedimiento. Se entenderá como cambio sustancial de carácter general, de manera enunciativa mas no limitativa cuando dejen de existir los requerimientos de infraestructura que dieron origen al proyecto o bien sobrevenga una crisis económica generalizada a que afecte el sector de gas natural en México o que impida el desarrollo del Proyecto objeto de la Temporada Abierta. En este caso, se informará dicha situación a la CRE y se regresarán las Garantías de Seriedad a los participantes.

## **VII. Tarifas aplicables**

Una vez que las Solicitudes se hayan evaluado, calificado y aceptado, se procederá a la firma del Contrato que corresponda, mismo que contendrá una tarifa regulada que apruebe la Comisión Reguladora de Energía y cuya metodología de cálculo será conforme a la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 o aquella que la sustituya.

## **VIII. Calendario de la Temporada Abierta**

El siguiente cuadro muestra el calendario de ejecución de la Temporada Abierta (TA):

Publicación de la TA en los medios	[●]
Inicio de la TA	[●]
Término de la TA	[●]
Inicio de evaluación de las solicitudes	[●]

TCPS del permiso de Almacenamiento  
de GNL número G/●/ALM/2023

Fin de evaluación de las solicitudes	[●]
Publicación de resultados de la TA	[●]
Notificación de resultados a la CRE	[●]